1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	03 de mayo de 2024					
Dependencia:	Salud Pública					
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS CRÍTICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ZOONOSIS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL.					
Tipo de contrato Marque con una (X)	**Compraventa**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Interadministrativo**	**Otro** (Especificar en el numeral 4.0)
			X			
Presupuesto estimado:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000).					
Tipo de gasto	PRESTACION DE SERVICIOS					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**Programa Ampliado de Inmunizaciones:** Código: 2.3.2.02.02.006. PAI. Valor: Veinte Millones de pesos M/cte ($ 20.000.000).					
Fuente	Fuente: Sistema General de Participaciones – SGP.					
Nombre del perfil del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
Código BPIN	PAI: 2023005810224					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

Atendiendo al direccionamiento señalado por el Ministerio de salud y la Protección Social, contemplado dentro del Plan Decenal de Salud Pública, en la Dimensión Vida Saludable y enfermedades transmisibles, enfermedades inmunoprevenibles a través de la gestión integral del programa Ampliado de Inmunizaciones y carga de enfermedad de Inmunoprevenibles, dentro del componente Enfermedades Inmunoprevenibles y con el único objetivo de disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna y como metas del componente alcanzar el 95% o más de cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional en las poblaciones objeto del programa además de garantizar de la suficiencia y disponibilidad, con oportunidad y calidad de los insumos, biológicos y red de frio en el Departamento de Arauca, los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones – PAI 2024, en las actividades de estricto cumplimiento para el departamento, COMPONENTE, 11.7. Componente CADENA DE FRÍO, Ítem N. 17 "**Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar. Las ambulancias según la NTC 3729 y Resolución 9279 de 1993 no son para transportar vacunas y por lo tanto no se podrá emplear este tipo de vehículo para tal fin**", lo que implica contar con el servicio de Recolección, Transporte y Entrega de Biológicos e Insumos de Interés en Salud Pública a nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal y de esta manera garantizar la disponibilidad de biológicos e insumos críticos a la población objeto del programa en el Departamento de Arauca con el fin de prevenir enfermedades y muertes por enfermedades inmunoprevenibles y por COVID 19.

Igualmente, el área de Zoonosis, encargada de garantizar la vacunación a la población canina y felina de acuerdo a los protocolos nacionales
Con el fin de evitar que se presenten eventos de rabia en humanos, teniendo en cuenta que la enfermedad de la Rabia ocurre en más de 150 países en el mundo, en todos los continentes con excepción de La Antártida y causa más de 55.000 muertes al año, de las cuales más del 95% se registran en Asia y en África.

De acuerdo al componente de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, dentro de las condiciones y situaciones endemo-epidémicas, entre sus objetivos de este componente busca la prevención y reducción de las enfermedades transmitidas por animales vertebrados entre ellas la rabia; a su vez el componente de la dimensión cuenta con estrategias entre ellas; La gestión integral para la promoción de la salud prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores ETV y Zoonosis, por lo que es necesario el servicio de Recolección, Transporte y Entrega de Biológicos e Insumos de Interés en Salud Pública a nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, área de gestión de salud pública de Salud Pública, en los Programa Ampliado de Inmunizaciones contempla el Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" y en el PAS del PAI en la actividad No. 2. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS CRÍTICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL.

De acuerdo a lo anterior y que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, no cuenta con personal y medios de transporte para garantizar el servicio de transporte, recolección y distribución de los biológicos, equipos y otros insumos de interés en salud pública a nivel nacional, departamental e intermunicipal de los Programa Ampliado de Inmunizaciones y Zoonosis, realiza proceso de contratación de este servicio y de esta manera garantizar de manera oportuna los Biológicos e Insumos críticos de los programas de salud pública en los siete municipios del Departamento de Arauca y en caso necesario realizar proceso de traslado desde el almacén nacional hasta el centro de acopio departamental y de esta manera aportar a la disminución del riesgo de enfermar o morir por enfermedades prevenibles por vacunas en el Departamento de Arauca.

SOPORTES LEGALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 46 dice: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Los proyectos se justifican política y jurídicamente con base en los fines esenciales previstos en:

- La Constitución Política de 1991.
- La ley 100 de 1993.
- Ley 756 de 2002.
- Art. 13, 14; del decreto 416 de 2007.
- Ley 1122 de 2007.
- Ley 1438 de 2011.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto).

Para la ejecución de la actividad actividad No. 2 del PAS del Programa Ampliado de Inmunizaciones, 2. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS CRÍTICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL, se requiere de la realización del siguiente contrato de prestación de servicio:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS CRÍTICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ZOONOSIS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL.

Objetivo de Actividad: Garantizar el servicio de transporte, recolección y distribución de los biológicos, equipos y otros insumos de interés en salud pública a nivel nacional, departamental e intermunicipal para garantizar el logro de los objetivos de los Programa Ampliado de Inmunizaciones y Zoonosis de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

Meta: Garantizar el servicio de transporte, recolección y distribución de los biológicos, equipos y otros insumos de interés en salud pública a nivel nacional, departamental e intermunicipal para garantizar el logro de los objetivos de los Programa Ampliado de Inmunizaciones y Zoonosis de acuerdo a las necesidades.

Descripción de Actividad:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO	CODIGO UNSPSC
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	$ 9.733,33	$ 9.733,33	78101801
2	Sobres con destino nacional	Unidad	$ 15.500	$ 15.500	
3	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	$ 15.000	$ 15.000	
4	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Unidad	$ 22.753,33	$ 22.753,33	
5	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Unidad	$ 54.766,66	$ 54.766,66	

6	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Unidad	$ 59.053,33	$ 59.053,33	
7	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Unidad	$ 59.300	$ 59.300	
8	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	$ 4.247	$ 4.247	
9	Valor Kilo Nacional	Kilo	$ 5.755,33	$ 5.755,33	
10	Valor carga intermunicipal	Kilo	$ 3.946,66	$ 3.946,66	
11	Kilo carga Especial Bogotá – Arauca (vacunas e insumos críticos del Programa Ampliado de Inmunizaciones).	Kilo	$ 5.512	$ 5.512	

Valor presupuestal disponible: Veinte Millones de pesos M/CTE ($ 20.000.000).

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en estudio previo y en la oferta.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.
- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en el contrato.
- Garantizar que los servicios suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas
- Recolección, transporte y envío de biológicos e insumos críticos de interés en salud pública desde el almacén nacional de Ministerio de Salud y Protección Social hasta el centro de copio o almacén de la unidad administrativa especial de salud de Arauca, garantizando las normas vigentes en manejo de cadena de frio para los biológicos e insumos que lo ameriten, el transporte de biológicos e insumos críticos de interés en salud pública debe realizarse por vía aérea.
- Recolección, transporte y envíos de biológicos e insumos de interés en salud pública desde el municipio de Arauca hacia los 7 municipios del departamento de Arauca (El Biológico debe ser transportado de acuerdo a los lineamientos Dados por el Ministerio de la protección Social y el transporte de Biológico al Municipio de Puerto Rondón y Cravo Norte debe ser Aéreo cuando se amerite debido a las condiciones de las vías), el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.
- Trasportar los insumos críticos desde otros departamentos (Nivel Nacional) hacia el departamento de Arauca a la red de frío departamental (Los insumos críticos deben ser transportado de acuerdo a los lineamientos Dados por el Ministerio de la protección Social), el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.
- Trasportar los biológicos desde el Aeropuerto de Arauca hacia la red de frío departamental (El Biológico debe ser transportado de acuerdo a los lineamientos Dados por el Ministerio de la protección Social), el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- Trasportar Sobres a Nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal, con insumos de interés en salud pública, el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.
- El Transporte de Biológico no debe ser Mayor a 4 horas, las cajas térmicas no deberán ser Abiertas, ni expuestas al sol, durante el transporte, debido a que el Biológico pierde la Cadena de Frío y pueden perder su capacidad de inmunización y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.
- Se debe garantizar póliza todo riesgo que cubra cualquier daño generado a la vacuna o insumos críticos del programa ampliado de inmunizaciones u otros insumos de interés en salud pública.

4.0 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

Contrato de Prestación de Servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para calcular el valor de cada uno de los elementos de apoyo logístico necesarios y los insumos para garantizar la bioseguridad, y el desarrollo de las actividades en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo para el procesamiento de las muestras, requeridos en el presente estudio, se solicitaron cotizaciones a proveedores que suministran este servicio como las siguientes empresas, Arauca Expres, Construcciones y producciones Wilsar y Centro envíos servicorreos, documentos que hacen parte integrante del presente estudio previo.

VALOR: El valor total de lo contratado será de Veinte Millones de pesos M/CTE ($ 20.000.000). Para calcular el valor de cada uno de los elementos y servicios requeridos en el presente estudio se solicitaron cotizaciones a empresas autorizadas para prestar los servicios requeridos, obteniendo el siguiente análisis:

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CES CENTROENVIOS SERVICORREOS	ARAUCA EXPRESS	WILSAR S.A.S	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO	CODIGO UNSPSC
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	$ 9.500	$ 10.200	$ 9.500	$ 9.733,33	$ 9.733,33	78101801
2	Sobres con destino nacional	Unidad	$ 15.000	$ 16.500	$ 15.000	$ 15.500	$ 15.500	

3	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	$ 14.500	$ 16.000	$ 14.500	$ 15.000	$ 15.000	
4	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	$ 23.000	$ 22.260	$ 23.000	$ 22.753,33	$ 22.753,33	
5	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Cava	$ 53.000	$ 58.300	$ 53.000	$ 54.766,66	$ 54.766,66	
6	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Cava	$ 54.130	$ 68.900	$ 54.130	$ 59.053,33	$ 59.053,33	
7	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	$ 54.500	$ 68.900	$ 54.500	$ 59.300	$ 59.300	
8	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	$ 3.800	$ 5.141	$ 3.800	$ 4.247	$ 4.247	
9	Valor Kilo Nacional	Kilo	$ 5.400	$ 6.466	$ 5.400	$ 5.755,33	$ 5.755,33	
10	Valor kilo adicional carga intermunicipal.	Kilo	$ 3.800	$ 4.240	$ 3.800	$ 3.946,66	$ 3.946,66	
11	Kilo carga Especial Bogotá – Arauca (vacunas e insumos críticos del Programa Ampliado de Inmunizaciones).	Kilo	$ 5.088	$ 6.360	$ 5.088	$ 5.512	$ 5.512	

7. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía será el siguiente:

(...)

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los *riesgos que deben cubrir las garantías* en *la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

a) **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; así mismo, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.
b) **Suficiencia de la Garantía de calidad del Servicio:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
c) **Suficiencia de la Garantía de Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO			
PLAZO		Siete (07) meses y/o hasta agotar los recursos.	
FORMA DE PAGO		El pago se hará previa certificación del supervisor o certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por parte del supervisor designado para tal fin, y cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura electrónica. • Informe del contratista, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, con los anexos correspondientes a la prestación del servicio. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por parte del Contratista • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual. • Pago de Estampillas • Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II	
TOTAL, PRESUPUESTO		**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NUMEROS**
		Veinte Millones de pesos M/CTE	$ 20.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN		Sede Unidad administrativa Especial de Salud de Arauca, Departamento de Arauca	
10. SUPERVISION:	**MARQUE CON UNA (X) X**	**DESCRIBA**	
		La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, o por quien esta designe.	
11. INTERVENTORIA:	**MARQUE CON**	**DESCRIBA**	

	UNA (X)	

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones:

A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.

B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.

C) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.

D) Cuando los servicios prestados objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo.

E) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud".

F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.

G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.

H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	SI	NO
		X

14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Sistemas

15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Gestión de Salud Publica

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma
Elaboró:	Yunived Castro Henao – profesional Programa Ampliado de Inmunizaciones.	
Revisó	Clara Erika Tatiana Ramírez - Profesional de apoyo Gestión	
Oficina Jurídica	Sergio Leonardo Marín Martínez - jefe Oficina Asesora Jurídica	

Anexos:

ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS CRÍTICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ZOONOSIS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL.

MAYO 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

Atendiendo al direccionamiento señalado por el Ministerio de salud y la Protección Social, contemplado dentro del Plan Decenal de Salud Pública, en la Dimensión Vida Saludable y enfermedades transmisibles, enfermedades inmunoprevenibles a través de la gestión integral del programa Ampliado de Inmunizaciones y carga de enfermedad de Inmunoprevenibles, dentro del componente Enfermedades Inmunoprevenibles y con el único objetivo de disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna y como metas del componente alcanzar el 95% o más de cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional en las poblaciones objeto del programa además de garantizar de la suficiencia y disponibilidad, con oportunidad y calidad de los insumos, biológicos y red de frio en el Departamento de Arauca, los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones – PAI 2024, en las actividades de estricto cumplimiento para el departamento, COMPONENTE, 11.7. Componente CADENA DE FRÍO, Ítem N. 17 "Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar. Las ambulancias según la NTC 3729 y Resolución 9279 de 1993 no son para transportar vacunas y por lo tanto no se podrá emplear este tipo de vehículo para tal fin", lo que implica contar con el servicio de Recolección, Transporte y Entrega de Biológicos e Insumos de Interés en Salud Pública a nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal y de esta manera garantizar la disponibilidad de biológicos e insumos críticos a la población objeto del programa en el Departamento de Arauca con el fin de prevenir enfermedades y muertes por enfermedades inmunoprevenibles y por COVID 19.

Igualmente, el área de Zoonosis, encargada de garantizar la vacunación a la población canina y felina de acuerdo a los protocolos nacionales

Con el fin de evitar que se presenten eventos de rabia en humanos, teniendo en cuenta que la enfermedad de la Rabia ocurre en más de 150 países en el mundo, en todos los continentes con excepción de La Antártida y causa más de 55.000 muertes al año, de las cuales más del 95% se registran en Asia y en África.

De acuerdo al componente de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, dentro de las condiciones y situaciones en demo-epidémicas, entre sus objetivos de este componente busca la prevención y reducción de las enfermedades transmitidas por animales vertebrados entre ellas la rabia; a su vez el componente de la dimensión cuenta con estrategias entre ellas; La gestión integral para la promoción de la salud prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores ETV y Zoonosis, por lo que es necesario el servicio de Recolección, Transporte y Entrega de Biológicos e Insumos de Interés en Salud Pública a nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, área de gestión de salud pública de Salud Pública, en los Programa Ampliado de Inmunizaciones contempla el Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" y en el PAS del PAI en la actividad No. 2. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS CRÍTICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL.

De acuerdo a lo anterior y que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, no cuenta con personal y medios de transporte para garantizar el servicio de transporte, recolección y distribución de los biológicos, equipos y otros insumos de interés en salud pública a nivel nacional, departamental e intermunicipal de los Programa Ampliado de Inmunizaciones y Zoonosis, realiza proceso de contratación de este servicio y de esta manera garantizar de manera oportuna los Biológicos e Insumos críticos de los programas de salud pública en los siete municipios del Departamento de Arauca y en caso necesario realizar proceso de traslado desde el almacén nacional hasta el centro de acopio departamental y de esta manera aportar a la disminución del riesgo de enfermar o morir por enfermedades prevenibles por vacunas en el Departamento de Arauca.

SOPORTES LEGALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 46 dice: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Los proyectos se justifican política y jurídicamente con base en los fines esenciales previstos en:

- La Constitución Política de 1991.
- La ley 100 de 1993.
- Ley 756 de 2002.
- Art. 13, 14; del decreto 416 de 2007.
- Ley 1122 de 2007.
- Ley 1438 de 2011.
- La Resolución 518 de 2015. Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones) y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas.

economías, ayudar a enfrentar el cambio climático y conectar a las personas con servicios básicos como la salud o la educación.

El sector del transporte, recolección y distribución de insumos es esencial para la viabilidad económica de los estados. Afecta de forma decisiva a factores de importancia económica como el empleo, la utilización de materias primas y bienes manufacturados, la inversión de capital público y privado y la generación de ingresos fiscales.

El sector transporte es una herramienta importante dentro de toda economía ya que permite conectar las diferentes actividades sociales y económicas de una sociedad y por lo general su comportamiento es directamente proporcional al comportamiento económico del país, es la herramienta básica para colocar los productos al alcance del consumidor en el territorio nacional o en el extranjero.

Los generadores de carga son pertenecientes a otros sectores económicos productores y comerciantes de bienes susceptibles de ser movilizados, son estos quienes forman el primer eslabón de la cadena, las empresas de transporte realizan un papel intermediador para que el servicio de transporte pueda realizarse y adicionalmente prestan unos servicios de logística como organización de la carga como trámites aduaneros, entre otros, mientras los transportadores son quienes prestan el servicio de movilización de la carga generada y perciben como pago los llamados "fletes" que son los ingresos pactados por movilizar la carga en un trayecto determinado.

Dentro del marco económico se entiende que una economía debe desarrollar un sistema de transporte acorde a sus relaciones comerciales y de producción y que recíprocamente el eficiente desarrollo de una economía depende en gran parte a su red de transportes, de un adecuado mantenimiento de esta y de su ampliación a medida que sus necesidades lo demanden, de nada sirve incrementar la producción de cualquier sector si no existen los medios.

En la mayoría de los países industrializados, el transporte representa entre el 2 y el 12 % del empleo remunerado. La participación de este sector en el producto interior bruto (PIB) y en el empleo total tiende a reducirse a medida que aumenta la renta de cada país.

En Colombia el transporte terrestre de carga concentra el 90% de la carga movilizada. En 2021 se dio una reapertura económica al flexibilizarse los cierres internacionales impuestos por la pandemia COVID 19,

finalizado el año, en Colombia, el 94% de las empresas del sector se encontraban operando con normalidad. En el primer trimestre de 2022 el PIB de las actividades de logística y transporte tuvo una participación del 4,85% en el PIB agregado, y un crecimiento del 20% frente al mismo periodo de 2021. De acuerdo al Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) del Ministerio de Transporte, entre enero y abril de 2022 se movieron 43.904.559 toneladas de carga, lo que representó un aumento de 9,93% frente al mismo periodo de 2021, así mismo, en el periodo se realizaron 237.743 viajes más. Ante la crisis global de contenedores, agravada por el cierre temporal en los puertos de Shenzhen y Shanghái en china y la Guerra entre Rusia y Ucrania, las empresas han tenido que replantear su estructura logística interna, esquemas de precios y márgenes de utilidad. Sin embargo, Colombia se consolida como líder logístico regional. En 2023 y 2024, el servicio de transporte ha presentado algunas dificultades debido al alto costo de los combustibles que han afectado el valor comercial de este servicio.

La Superintendencia de Transporte reformó su estructura organizacional, con el objetivo de ampliar su cobertura a todo el territorio nacional y equilibrar su capacidad técnica frente a todos los modos de transporte y logística. Es así, como a través de la expedición de los Decretos 2409 y 2410 de diciembre de 2018 la Superintendencia ejerce no solo el control de legalidad, al asegurar la observancia de la legislación en vigor, sino que además ejerce un control de oportunidad, mediante la consolidación del desarrollo de las actividades protegidas mediante supervisión inteligente del sector basada en la prevención.

4. Estudio de la oferta

Para efectos de contratar la Prestación de servicio de transporte, recolección y distribución de los biológicos, equipos y otros insumos de interés en salud pública a nivel nacional, departamental e intermunicipal para garantizar el logro de los objetivos de los Programa Ampliado de Inmunizaciones y Zoonosis, se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor del servicio mencionado, que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad mencionada o relacionada con servicio de transporte.

En el departamento de Arauca hay empresas que prestan el servicio de transporte de insumos de interés en salud pública a nivel intermunicipal, departamental y nacional y en Colombia hay muchas empresas que son proveedores del servicio antes mencionado.

El valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19%, según su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre.

Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental, se efectúan de conformidad con el origen de los recursos de la entidad y sobre lo que sea necesario se deberán presentar las estampillas respectivas De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo es aplicable en la presente modalidad de contratación de menor cuantía, y este requisito es cumplido con la elaboración de la matriz de riesgos, cuadro presupuesto asignado, Cuadro especificaciones técnicas, cuadro de costos cotizaciones y cuadro de valor promedio las cuales están descritos ampliamente en el estudio previo.

Quien lo vende: La Experiencia Probable se determinará de acuerdo a lo establecido en el RUP sobre tal aspecto en la actividad de proveedor. Para el presente caso, se exigirá como mínimo dos (02) Años. Para efecto de evaluar los consorcios o Uniones Temporales, se considera al integrante que tenga la mayor experiencia probable, de acuerdo a la información del RUP.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. ¿Cómo adquirió la entidad estatal en el pasado este servicio?

NUMERO DEL CONTRATO	03-007-2023
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS CRÍTICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ZOONOSIS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$15,000,000 Millones de pesos colombiano

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S. NIT 900.938.641-2 R/VICTOR MANUEL BAEZ
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: ARAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
FORMA DE PAGO	LA UAE DE SALUD DE ARAUCA CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ULTIMA MENSUALIDAD SE SUJETARÁ A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍAS	POLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURO LEGALMENTE CONSTITUIDA

NUMERO DEL CONTRATO	03-019-2022
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIAM CUANTÍA

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIOLOGICOS, EQUIPOS Y OTROS INSUMOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL, PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ZOONOSIS
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$21,000,000 Millones de pesos colombianos.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S. NIT 900.938.641-2 R/VICTOR MANUEL BAEZ
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: ARAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10 MESES
FORMA DE PAGO	LA UAE DE SALUD DE ARAUCA CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ULTIMA MENSUALIDAD SE SUJETARÁ A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍAS	POLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURO LEGALMENTE CONSTITUIDA

NUMERO DEL CONTRATO	03-0002-2021

ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIAM CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIOLÓGICOS, EQUIPOS Y OTROS INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ZOONOSIS
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$33,000,000 Millones de pesos colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S. **NIT 900.938.641-2** R/VICTOR MANUEL BAEZ
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA: ARAUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	06 MESES
FORMA DE PAGO	LA UAE DE SALUD DE ARAUCA CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ULTIMA MENSUALIDAD SE SUJETARÁ A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍAS	POLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURO LEGALMENTE CONSTITUIDA.

5.2. Forma de adquisición del servicio por otras entidades estatal

NÚMERO DEL PROCESO VS CONTRATO	MTMC-029-2022
ENTIDAD CONTRATANTE	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA
ESTADO DEL CONTRATO	CELEBRADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA, LOCAL, REGIONAL, NACIONAL, CON COMPROBANTE DE ENTREGA A CUALQUIER DESTINO Y QUE SURJAN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUTA BOYACÁ
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$ 3,029,225. PESO COLOMBIANO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	COLVANES S.A.S – ENVÍA S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	262 DIAS